



**República de Panamá, Provincia de Chiriquí  
Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía**

**Resolución No. 401-2021**

(Por medio de la cual se aprueba modificar el segundo párrafo del Artículo Vigésimo Quinto del Reglamento General del Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución No. 624-2020 del 10 de diciembre de 2020, dentro de modificaciones realizadas a la Resolución No. 33-19 del 24 de enero de 2019, publicadas en Gaceta Oficial 29256 y 28749 – B, respectivamente, DONDE DICE: “El Presidente tiene derecho a voz y tendrá derecho a voto cuando exista empate en alguna decisión del Patronato”, QUEDA ASÍ: El Presidente tiene derecho a voz y voto en todas las decisiones del Patronato)

**El Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, en Pleno Uso de  
Sus Facultades Legales**

**Considerando**

Que el artículo 1 de la Ley 12 de 2001, reorganiza al Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, como una entidad jurídica, de interés público y social, sin fines de lucro, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía, en sus regímenes administrativo, económico, financiero y funcional.

Que es función del Patronato, ofrecer en el Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, la prestación de servicios de salud, preventiva, curativa y de rehabilitación, docencia e investigación, propios de un hospital de tercer nivel, para la población de una región, en términos de eficiencia, eficacia, funcionabilidad y equidad, según el artículo 5 de la Ley 12 de 2001.

Que dentro de los Deberes y Atribuciones del Patronato, descritos en el artículo 17 de la Ley 12 de 2001, se encuentra el *“elaborar y aplicar normas de concursos de mérito para la selección y nombramiento de puestos directivos y demás personal del hospital, y conforme al análisis y descripción de los cargos”*.

Que el Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, mediante Resolución No. 33-19, del 24 de enero de 2019, aprobó su Reglamento General, debidamente publicado en Gaceta Oficial No. 28749 – B y a través de Resolución No. 624-2020, del 10 de diciembre de 2020, aprobó algunas modificaciones, específicamente en los Artículos Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto, publicada en Gaceta Oficial No. 29256.

Que en sesión ordinaria del Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía celebrada el 16 de diciembre de 2021, se aprobó modificar el segundo párrafo del Artículo Vigésimo Quinto del Reglamento General del Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución No. 624-2020 del 10 de diciembre de 2020, dentro de modificaciones realizadas a la Resolución No. 33-19 del 24 de enero de 2019, publicadas en Gaceta Oficial 29256 y 28749 – B, respectivamente, DONDE DICE: “El Presidente tiene derecho a voz y tendrá derecho a voto cuando exista empate en alguna decisión del Patronato”, QUEDA ASÍ: El Presidente tiene derecho a voz y voto en todas las decisiones del Patronato.

**Resuelve**

**Primero:** Aprobar se modifique el segundo párrafo del Artículo Vigésimo Quinto del Reglamento General del Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución No. 624-2020 del 10 de diciembre de 2020, dentro de modificaciones realizadas a la Resolución No. 33-19 del 24 de enero de 2019, publicadas en Gaceta Oficial 29256 y 28749 – B, respectivamente, DONDE DICE: “El Presidente tiene derecho a voz y tendrá derecho a voto cuando exista empate en alguna decisión del Patronato”, QUEDA ASÍ: El Presidente tiene derecho a voz y voto en todas las decisiones del Patronato.

Hospital Materno Infantil  
José Domingo de Obaldía  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 29/01/2022 Firma: Erika Otero O.



**Segundo:** Ordenar se lleven a cabo las gestiones administrativas correspondientes, para dar cumplimiento a lo aprobado.

**Notifíquese y Cúmplase.**

**Fundamento de derecho:** artículo 1, 4, 5 y demás concordantes Ley 12 de 2001; Ley 45 de 2013.

  
Lic. Mavis Polo Cheva  
Presidente – Patronato



  
Ing. Alex Matos  
Secretario – Patronato

Dado a los 16 días del mes de diciembre de 2021.

Hospital Materno Infantil  
José Domingo de Obaldía  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 29/01/2022 Firma: Erika Otero O.